



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 30 de mayo de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025; y teniéndose como despacho la aprobación y/o desaprobación para la aceptación de la donación de un paquete de veinticinco (25) libros, por parte del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), para la biblioteca municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica La Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el numeral 20) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra libertad"*;

Que, el artículo 55º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público"*;

Que, el numeral 7) del artículo 56º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Los legados o donaciones que se instituyan en su favor"*. Asimismo, el numeral 11) del artículo 82º de la Ley antes mencionada señala que *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"*;

Que, el artículo 7º del Capítulo I de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, señala que *"A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"*;

Que, los numerales 8.1), 8.2) y 8.3) del artículo 8º de la Directiva antes mencionada, señala que *"El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación”, “El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros”, y “Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad”;

Que, mediante Informe n.º 14-UBM-SGCEDSF-GDHS-MDSS-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de la Biblioteca Municipal, quien indica que mediante CU n.º 12397, de fecha 11 de marzo de 2025, ingresado mediante Oficio n.º 106-2025-FEC-OM-CR, emitido por la Jefa del Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú (FEC), quien pone a disposición un paquete de veinticinco (25) libros, con el fin de contribuir a la mejora de la biblioteca municipal distrital. Asimismo, agradece aceptar la donación y designa a la persona encargada de realizar las coordinaciones correspondientes;

Que, mediante Informe n.º 278-2025-LVHE-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios (e), quien solicita Opinión Legal para la aceptación de la donación de un paquete de veinticinco (25) libros, por parte del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), para la biblioteca municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con la finalidad de seguir promoviendo espacios de aprendizaje, desarrollo y crecimiento intelectual de los habitantes del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 652-GDSHSM-MDSS-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 015-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye de forma favorable aceptar la donación de veinticinco (25) libros detallados en el Oficio n.º 106-2025-FEC-OM-CR, ofrecidos por el Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), a favor de la Entidad, destinado a la Oficina de Coordinación de Biblioteca y Ludoteca, el cual pertenece a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 332-2025-OGAJ-MDSS/RVID, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente aceptar la donación del paquete de veinticinco (25) libros, por parte del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia, el presente expediente administrativo deberá ser remitido a la próxima Sesión de Concejo Municipal, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 20) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, apruebe la mencionada donación;

Que, mediante Dictamen n.º 010-2025-CSECDHPCS-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declaran que es procedente aceptar la donación del paquete de veinticinco (25) libros, por parte del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó aceptar la donación del paquete de veinticinco (25) libros, por parte del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 010-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de mayo de 2025, el Concejo Municipal

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación del paquete de veinticinco (25) libros, por parte del Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme al siguiente detalle, el cual está establecido en el el Oficio n.° 106-2025-FEC-OM-CR:

N.°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Breves nociones de la ciencia institucional.	01
02	Catálogos de la música tradicional de Puno. Tomo II.	01
03	Delimitación Marítima Perú y Chile ante la Corte I. Tomo.	01
04	Delimitación Marítima Perú y Chile ante la Corte I. Tomo IV.	01
05	Diplomacia por la libertad. Testimonio confidencial de un embajador.	01
06	El deseo del cuerpo.	01
07	El poder y la sombra hacia el equilibrio político.	01
08	Estudio sobre las casusas de la emancipación peruana.	01
09	Filosofía, crítica y compromiso en Augusto Salazar Bondy.	01
10	Francisco Javier de Luna Pizarro. Parlamentario.	01
11	In-sufrido fuego: Poesía reunida.	01
12	José Antonio Encinas. Por la libertad de pensamiento. Tomo I.	01
13	José Gregorio Paredes.	01
14	Kausana Munay. Queriendo la vida.	01
15	La industria de la conciencia. El poder de la sociedad.	01
16	La vida son los ríos.	01
17	Los desafíos de la Universidad Peruana.	01
18	Manuel Pérez Tudela. El republicano.	01
19	Mercedes Cabello de Carbonera.	01
20	Peregrinaciones de Albertino por el Perú.	03
21	Por el camino de Belaunde.	01
22	Ritmos del paisaje. Notas de viaje y pensamiento diferidos.	01
23	Una historia provincial conchudos.	01
TOTAL		25



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, al Fondo Editorial del Congreso del Perú (FEC), para la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por la donación efectuada y su contribución al fomento de la lectura en el Distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackellín Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brieguel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"